

Este Ministerio ha resuelto revisar las respectivas Ordenes ministeriales de los Centros que se relacionan a continuación:

*Provincia de Baleares*

Municipio: Sóller.  
Localidad: Sóller.  
Denominación: «Guillermo Colom Casasnovas».  
Domicilio: Calle Batach, 25.  
Titular: Ayuntamiento de Sóller.  
Clasificación provisional como Centro homologado de Bachillerato Unificado Polivalente, con ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares. Se autoriza el cambio de denominación del Centro, modificándose en este sentido la Orden ministerial de 15 de marzo de 1977.

*Provincia de Barcelona*

Municipio: Badalona.  
Localidad: Badalona.  
Denominación: «Layetania».  
Domicilio: Calle Zaragoza, 18.  
Titular: Ana Garriga Martínez.  
Clasificación provisional como Centro homologado de Bachillerato Unificado Polivalente, con ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares. Se autoriza la ampliación del Centro de cinco a ocho unidades y de 200 a 320 puestos escolares. Queda sin efecto, por lo que se refiere a este Centro, la Orden ministerial de 22 de abril de 1977.

*Provincia de Huesca*

Municipio: Huesca.  
Localidad: Huesca.  
Denominación: «Universidad Laboral».  
Domicilio: Universidad Laboral.  
Titular: Ministerio de Trabajo.  
Clasificación provisional como Centro homologado de Bachillerato Unificado Polivalente, con 20 unidades y capacidad para 800 puestos escolares. Se autoriza la ampliación del Centro de ocho a 20 unidades y de 315 a 800 puestos escolares, modificándose en este sentido la Orden ministerial de 12 de noviembre de 1975.

*Provincia de Granada*

Municipio: Granada.  
Localidad: Granada.  
Denominación: «Virgen de Gracia».  
Domicilio: Plaza de Gracia, sin número.  
Titular: Arzobispado de Granada.  
Clasificación provisional como Centro homologado de Bachillerato Unificado Polivalente, con 10 unidades y capacidad para 400 puestos escolares. Se autoriza ampliación del Centro de cuatro a 10 aulas y de 160 a 400 puestos escolares, modificándose en este sentido la Orden ministerial de 18 de junio de 1975.

*Provincia de Santander*

Municipio: Santander.  
Localidad: Santander.  
Denominación: «Miguel Bravo».  
Domicilio: Barrio Pesquero-Marqués de la Ensenada.  
Titular: Obispado de Santander.  
Clasificación provisional como Centro homologado de Bachillerato Unificado Polivalente, con ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares. Se autoriza la fusión de los dos antiguas Secciones Filiales 2 (M) y 3 (F). Se autoriza el cambio de su antigua denominación por la de «Miguel Bravo». Se autoriza el régimen de coeducación en el Centro nuevo. Quedan sin efecto, en lo que se refiere a ambos Centros, las Ordenes ministeriales de 11 de febrero de 1976.

*Provincia de Valencia*

Municipio: Godella.  
Localidad: Godella.  
Denominación: «Luis Amigó».  
Domicilio: Carretera de Bétera, sin número.  
Titular: Congregación de Terciarios Capuchinos de Nuestra Señora de los Dolores.  
Clasificación provisional como Centro homologado de Bachillerato Unificado Polivalente, con 10 unidades y capacidad para 400 puestos escolares. Se autoriza la fusión de los Centros «Luis Amigó» y «Seminario San José», por absorción de éste por el primero. Quedan sin efecto, en lo que se refiere a ambos Centros, las Ordenes ministeriales de 25 de junio de 1975 y 1 de marzo de 1977.

*Provincia de Valladolid*

Municipio: Valladolid.  
Localidad: Valladolid.  
Denominación: «Griales».  
Domicilio: Calle Guadalupe, 3.  
Titular: Caja de Ahorros Popular de Valladolid.

Clasificación provisional como Centro homologado de Bachillerato Unificado Polivalente, con siete unidades y capacidad para 280 puestos escolares. Se autoriza traslado del antiguo domicilio de Castillejos, 1, al nuevo edificio en calle Guadalupe, 3. Queda sin efecto, por lo que se refiere a este Centro, la Orden ministerial de 17 de junio de 1975.

*Provincia de Vizcaya*

Municipio: Derio.  
Localidad: Derio.  
Denominación: «Sagrada Familia».  
Domicilio: San Cristóbal, 17.  
Titular: Congregación de la Sagrada Familia de Burdeos.  
Clasificación provisional como Centro homologado de Bachillerato Unificado Polivalente, con ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares. Queda sin efecto, en lo que se refiere a este Centro, la Orden ministerial de 25 de junio de 1975, en la que se le asignaba distinta clasificación.

Municipio: Bilbao.  
Localidad: Bilbao.  
Denominación: «Izaro».  
Domicilio: Alameda San Mamés, 41.  
Titular: Don Amancio Ibañez Alonso.  
Clasificación provisional como Centro homologado de Bachillerato Unificado Polivalente, con nueve unidades y capacidad para 360 puestos escolares. Se autoriza ampliación del Centro y funcionamiento como Centro homologado. Queda sin efecto, en lo que se refiere a este Centro, la Orden ministerial de 28 de agosto de 1975.

Municipio: Lejona.  
Localidad: Artaza.  
Denominación: «Gaztelueta».  
Domicilio: Barrio Artaza, 61.  
Titular: «Sociedad Civil C. Gaztelueta».  
Clasificación provisional como Centro homologado de Bachillerato Unificado Polivalente, con seis unidades y capacidad para 240 puestos escolares. Se anula, en lo que se refiere a este Centro, la Orden ministerial de 25 de junio de 1975, por contener errores en la transcripción del domicilio, titular y denominación del Centro.

*Provincia de Zaragoza*

Municipio: Zaragoza.  
Localidad: Zaragoza.  
Denominación: «Sagrado Corazón de Jesús».  
Domicilio: Avenida de los Pirineos, sin número.  
Titular: Congregación de Religiosas del Sagrado Corazón.  
Clasificación provisional como Centro homologado de Bachillerato Unificado Polivalente, con ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares. Se autoriza el traslado del Centro de la calle General Mola, 3, al nuevo domicilio. Queda sin efecto, por lo que se refiere a este Centro, la Orden ministerial de 30 de julio de 1975.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.  
Madrid, 1 de septiembre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**25655**

ORDEN de 5 de septiembre de 1977 por la que se aprueba el Plan de estudios del primer ciclo de la Sección de Físicas de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad de Santiago en solicitud de aprobación del Plan de estudios del primer ciclo de la Sección de Físicas de la Facultad de Ciencias de dicha Universidad;

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los Planes de estudios de las Facultades Universitarias; en su virtud, previa deliberación de la Junta Nacional de Universidades y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se aprueba el Plan de estudios del primer ciclo de la Sección de Físicas de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago, que quedará estructurado conforme figura en el anexo de la presente Orden.

Segundo.—El Plan tendrá carácter provisional y experimental.

Tercero.—En ningún caso el Plan de estudios que se aprueba podrá implicar aumento de las dotaciones y consignaciones presupuestarias que comporta el Plan de estudios hasta ahora vigente.

Lo digo a V. I. a los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de septiembre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

**ANEXO QUE SE CITA**

Plan de estudios del primer ciclo de la Sección de Físicas de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago

	Horas semanales de clase	
	Teóricas	Prácticas
<b>Primer curso:</b>		
Algebra .....	5	—
Análisis matemático I.....	5	—
Física general .....	5	3
Química general .....	5	3
<b>Segundo curso:</b>		
Algebra II .....	5	—
Análisis matemático II .....	5	—
Mecánica y Ondas .....	5	3
Terminología y Mecánica estadística .....	5	3
<b>Tercer curso:</b>		
Electricidad y Magnetismo .....	5	3
Mecánica cuántica .....	5	—
Óptica y estructura de la materia .....	5	3
Métodos matemáticos de la Física .....	5	—

**25656**

ORDEN de 5 de septiembre de 1977 por la que se aprueba el Plan de estudios del primer ciclo de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad de Deusto y el Plan de estudios del segundo ciclo de las Secciones de Filosofía y Pedagogía de dicha Facultad y Universidad.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad de la Iglesia de Deusto para la modificación del Plan de estudios del primer ciclo de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación en sus Secciones de Filosofía, Pedagogía y Psicología, así como la implantación del segundo ciclo de las Secciones de Filosofía y Pedagogía de las precitadas Facultad y Universidad.

Considerando que se han cumplido las disposiciones legales de este Departamento en materia de directrices para la elaboración de Planes de estudios; en su virtud, previo dictamen de la Junta Nacional de Universidades, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se aprueba la modificación del Plan de estudios del primer ciclo de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad de Deusto y el Plan de estudios del segundo ciclo de las Secciones de Filosofía y Pedagogía de dicha Facultad con arreglo a la distribución que figura en el anexo de esta Orden.

Segundo.—El Plan tendrá carácter provisional y experimental.

Tercero.—En ningún caso el Plan de estudios que se aprueba podrá implicar aumento de las dotaciones y consignaciones presupuestarias que comporta el Plan de estudios hasta ahora vigente.

Cuarto.—Queda implantado el presente Plan de estudios a partir del curso académico 1977-78.

Lo digo a V. I. a los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de septiembre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

**ANEXO QUE SE CITA**

Plan de estudios de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad de la Iglesia de Deusto

	Horas semanales de clase
<b>PRIMER CICLO</b>	
Primer curso (común):	
Psicología general .....	4
Introducción a la Filosofía .....	4
Pedagogía general .....	4
Fundamentos biológicos de la personalidad .....	3
Lengua española .....	4
Segundo curso:	
<i>Asignaturas comunes:</i>	
Antropología .....	4
Psicología evolutiva .....	4
<i>Asignaturas específicas:</i>	
Filosofía:	
Historia de la Filosofía antigua y medieval .....	5
Lógica .....	4
Idioma clásico .....	4
Pedagogía:	
Historia de los sistemas filosóficos .....	4
Estadística I .....	4
Filosofía de la Educación .....	4
Psicología:	
Historia de los sistemas filosóficos .....	4
Estadística I .....	4
Historia de la Psicología .....	3
Tercer curso:	
<i>Asignaturas comunes:</i>	
Ética .....	4
Sociología .....	3
<i>Asignaturas específicas:</i>	
Filosofía:	
Historia de la Filosofía moderna .....	4
Historia de la Filosofía contemporánea .....	4
Filosofía de la naturaleza .....	4
Pedagogía:	
Didáctica general .....	5
Historia de la Educación .....	4
Introducción a la investigación educativa .....	3
Psicología:	
Psicodiagnóstico .....	4
Psicometría .....	4
Psicología profunda .....	3
<b>SEGUNDO CICLO</b>	
<i>Sección de Filosofía</i>	
Cuarto curso:	
Metafísica .....	3
Teoría del conocimiento .....	3
Filosofía del lenguaje .....	3
Historia de la Filosofía oriental .....	2
Curso especial .....	2
Iniciación metódica a la investigación .....	—
Quinto curso:	
Metafísica II (Filosofía de la religión) .....	3
Filosofía de la Historia .....	3
Estética .....	3
Historia de la Filosofía española .....	2
Curso especial .....	2
Iniciación metódica a la investigación .....	—
Observación: Los «Cursos Especiales corresponden a cursos complementarios de materias propuestas previamente por la Facultad, y comprenden alguna de las materias o temas de interés académico relevante.	